

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00838-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término otorgado en la audiencia que se llevó a cabo 18 de agosto de 2021 por acuerdo mutuo de las partes, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **REANUDAR** el presente proceso.
2. Por secretaría **librese telegrama** a las partes que integran el proceso comunicándoles la anterior determinación y a efecto que en el término de cinco (5) días informen a este Despacho si se llegó a algún acuerdo. En caso afirmativo deberán solicitar la terminación del proceso por alguna de sus formas anormales.
3. En firme el presente auto y fenecido el término aquí concedido, ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

Fernando
Juez

<p>JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.</p> <p>El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 032 en el día de hoy 01 DE OCTUBRE DE 2021.</p> <p>JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria</p>

Moreno Ojeda

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e98799ac28ac2dec5f56409e8fe1409f6a5b566634637d29700d00434e0efc**

Documento generado en 30/09/2021 09:42:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>